



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Gestión tributaria

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION TARIFAS VINCULADAS A LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

EDICTO

D. Jesús R. Lorente Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadix,

HACE SABER:

Que el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2024, adoptó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tarifas recogidas en el artículo 7. Cuota Tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos y tratamiento de residuos urbanos para 2024 (BOP nº 131, de 9 de julio de 2024).

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de las tarifas de la tasa vinculadas por la prestación de servicios de recogida de residuos y tratamiento de residuos urbanos, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando el artículo 7 objeto de la modificación aprobada del siguiente tenor:

Art. 7 Cuota Tributaria

EPIGRAFE	CONCEPTO	RECOGIDA €/AÑO	TRATAMIENTO €/AÑO
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			
a	Viviendas		
	Calles 1ª categoría	93,30 €	30,58 €
b	Oficinas y despachos profesionales:		
	<i>m² superficie año</i>	1,93 €	0,71 €
c	Establecimientos bancarios		
		721,73 €	222,84 €
d	Residencias e internados sin ánimo de lucro		
		437,94 €	117,06 €
e	Sociedades deportivas y de recreo		
		695,83 €	188,12 €
f	Casinos, bingos y análogos		

		465,71 €	137,36 €
g	Cafés, bares, tabernas,.. < 350 l.		
	<i>m² superficie año</i>	2,80 €	1,03 €
	Comercios, almacenes e industrias < 175 l. (€/m² /año)		
	<i>Hasta 500 m²</i>	0,77 €	0,28 €
	<i>501 a 750 m²</i>	0,72 €	0,27 €
	<i>751 a 1000 m²</i>	0,67 €	0,25 €
	<i>1001 a 2000 m²</i>	0,62 €	0,23 €
	<i>2001 a 3000 m²</i>	0,59 €	0,22 €
	<i>más de 3000 m²</i>	0,54 €	0,20 €
i	Comercios, almacenes e industrias > 175 l. y < 350l. (€/m² /año)		
	<i>m² superficie año</i>	1,93 €	0,71 €
j	Colegios sin internado	262,48 €	79,83 €
k	Comercios, almacenes e industrias > 350l. (PTR ALHENDIN)		
	<i>€/TONELADA</i>	45,01 €	17,96 €
	RESIDUOS INDUSTRIALES		
	Bares, comedores, restaurantes....> 350 l.		
	<i>m² superficie año</i>	1,93 €	0,71 €
	Comercios, almacenes e industrias > 350l.		
	<i>m² superficie año</i>	2,37 €	0,87 €
	RESIDUOS ESPECIALES		
	Recogida muebles y enseres > 25 l.		
	<i>Por servicio</i>	9,10 €	3,63 €
	Residuos Planta Alhendin/Transferencia productores		
	<i>€/TONELADA</i>	53,14 €	21,20 €

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación y tendrá aplicación desde entonces y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se expone al público y general conocimiento,

En Guadix, a 22 de agosto de 2024.

Firmado por Alcalde-Presidente, D. Jesús R. Lorente Fernández.